

- Parque eólico de 42 MW nominales, constituido por 14 aerogeneradores de 3 MW de potencia unitaria, e infraestructura necesaria de interconexión de los mismos, de transformación y de evacuación hasta el punto de vertido de la energía que se produciría.

- Finalidad: generación de energía eléctrica en régimen especial, a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.

- Términos municipales afectados por ubicación de aerogeneradores, viales, zanjas, etc. (no incluye infraestructuras de evacuación): Valverde del Fresno

- Provincia: Cáceres

- Titular de la solicitud: Eólicas Energéticas Eljas, S.L.

Expte. GE-M/347/07-2 Parque Eólico Sierra de Malvana II

Se describen a continuación las características principales de la petición de autorización administrativa correspondiente:

- Parque eólico de 42 MW nominales, constituido por 14 aerogeneradores de 3 MW de potencia unitaria, e infraestructura necesaria de interconexión de los mismos, de transformación y de evacuación hasta el punto de vertido de la energía que se produciría.

- Finalidad: generación de energía eléctrica en régimen especial, a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.

- Términos municipales afectados por ubicación de aerogeneradores, viales, zanjas, etc. (no incluye infraestructuras de evacuación): Valverde del Fresno

- Provincia: Cáceres

- Titular de la solicitud: Eólicas Energéticas Eljas, S.L.

2999

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

RESOLUCIÓN

El Ilmo. Sr. D. JUAN ANDRÉS TOVAR MENA, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial,

RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado al efecto, la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura de 21 de abril de 2008 y de la Comisión establecida en el Convenio de Colaboración ante la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres, para la mejora de la prestación del Servicio Público de Bibliotecas en su reunión de 14 de abril de 2008, con señalamiento de las subvenciones correspondientes a cada uno de los 232 Centros de Lectura municipales de la provincia de Cáceres.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de Cáceres nº 41 de fecha 28 de febrero de 2008, en cumplimiento de la Resolución presidencial de fecha 20 de febrero de 2008, el anuncio de convocatoria pública de subvenciones conforme al Programa de Adquisición

de Fondos Bibliográficos Municipales para el año 2008, y habiendo propuesto la referida Comisión la Asignación de las cantidades económicas en concepto de adquisición de fondos bibliográficos que corresponden a cada uno de los 232 Centros de Lectura existentes en la Provincia de Cáceres para el año 2008, en entidades locales de la provincia de Cáceres, como aparecen en el Anexo I que acompaña a la presente resolución,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la concesión de las ayudas relacionadas en el referido Anexo I.

SEGUNDO: Estas ayudas se darán en forma de satisfacción de la Desiderata recibida, a presentar en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín oficial de la Provincia.

TERCERO: Los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores beneficiarias, se comprometerán a:

A) Remitir al Servicio Provincial de Bibliotecas la correspondiente desiderata (preferentemente en soporte informático en formato de programa Excel) por el importe asignado y en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín oficial de la Provincia.

B) Certificar, y acusar recibo del material subvencionado.

C) Facilitar a la diputación de Cáceres y a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura la comprobación del uso del material subvencionado, mediante los mecanismos de inspección y control que se consideren convenientes.

D) El incumplimiento por parte de la entidad local adjudicataria del destino o finalidad para el que es otorgada la ayuda, dará lugar, previa al interesado, a la renovación de la misma, quedando facultada la Diputación provincial para el ejercicio de la actividades de comprobación y fiscalización previstas en las disposiciones y reglamentos que regulan las subvenciones.

Similares consecuencias acarrearán la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

CUARTO: El material será entregado a los beneficiarios, previo expediente de contratación del Suministro, que adjudicará la Excma. Diputación Provincial.

QUINTO: Se dará traslado de esta Resolución a la Consejería de Cultura, al Interventor, al Depositario, a la Oficina de Información de la Diputación de Cáceres, y al Servicio Provincial de Bibliotecas y al Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I			
Localidad	Subv. TOTAL		
BIBLIOTECAS		Pinofranqueado	1000,72
Ahigal	944,54	Piornal	948,09
Alcántara	1378,38	Plasencia (Barrio LA DATA)	1618,46
Alcuéscar	1553,72	Plasencia	8163,45
Aldeanueva de la Vera	1202,6	Plasencia (Barrio SAN MIGUEL)	1618,46
Aliseda	941,98	Riolobos	999,39
Almaraz	1541,79	Rosalejo	1026,52
Almoharín	1356,13	Serradilla	780,03
Arroyo de la Luz	2636,33	Sierra de Fuentes	1422,54
Arroyomolinos	1071,17	Talayuela	1831,28
Brozas	1542,87	Tejeda de Tietar	999,61
Cabezuela del Valle	1102,89	Tornavacas	1248,84
Cáceres (Biblioteca Municipal)	3335,53	Torreallas de la Tiesa	908,75
Campo Lugar	701,05	Torrejoncillo	1533,43
Cañamero	840,51	Torremocha	1253,84
Cañaveral	936,2	Torreorgaz	1306,59
Carcaboso	889,57	Trujillo	3775,47
Casar de Cáceres	1899,23	Valdefuentes	1139,92
Casar de Palomero	1945,53	Valencia de Alcántara	1919,93
Casatejada	788,56	Valverde del Fresno	1118,65
Castañar de Ibor	902,91	Villanueva de la Vera	1661,12
Ceclavín	909,94	Zarza de Granadilla	1130,17
Cilleros	1215,15	Zarza la Mayor	1099,9
Coria	4946,44	Zorita	1095,56
Eljas	694,21		0
Galisteo	856,18	AGENCIAS DE LECTURA	0
Garganta la Olla	856,6	Abadía	1252,31
Garrovillas de Alconétar	1337,15	Abertura	595,79
Gata	993,4	Acebo	836,65
Guadalupe	1130,31	Acehúche	794,5
Guijo de Galisteo	1041,39	Aceituna	869,71
Hervás	1601,23	Albalá	590,76
Hoyos	842,2	Alcollarín	510,8
Jaraíz de la Vera	3363,54	Aldea del Cano	786,16
Jarandilla de la Vera	1225,71	Aldeacentenera	808,39
Jerte	986,16	Aldeanueva del Camino	851,65
La Cumbre	634,8	Aldehuela de Jerte	629,84
La Pesga	963,64	Arroyomolinos de la Vera	874,11
Logrosán	1225,89	Baños de Montemayor	1057,6
Losar de la Vera	1816,14	Barrado	912,12
Madrigal de la Vera	965,04	Belvís de Monroy	801,19
Madrigalejo	1033,3	Belvís de Monroy (CASAS DE BELVÍS)	769,91
Madroñera	2005,89	Berrocalejo	822,58
Majadas de Tietar	827,8	Berzocana	665,9
Malpartida de Cáceres	2013,27	Bohonal de Ibor	911,48
Malpartida de Plasencia	2136,42	Botija	782,38
Miajadas	2963,5	Cabañas del Castillo	653,7
Mohedas de Granadilla	996,14	Cabezabellosa	808,6
Monroy	951,71	Cabrero	716,65
Montánchez	1017,33	Cáceres (VALDESALOR)	807,97
Montehermoso	2263,16	Cadalso	628,38
Moraleja	2230,94	Calzadilla	1154,13
Navaconcejo	1507,62	Caminomorisco	928,19
Navalmoral de la Mata	4484,2	Campo Lugar (PIZARRO)	612,99
Navas del Madroño	1209,24	Carbajo	858,64
Nuñomoral	995,03	Carrascalejo	823,3
Peraleda de la Mata	1041,2	Casar de Palomero (AZABAL)	929,07
Perales del Puerto	863,28	Casares de las Hurdes	652,82
		Casares de las Hurdes (La Huetre)	643,2
		Casas de Don Antonio	767,79
		Casas de Don Gómez	794,23
		Casas de Millán	853,52

Casas del Castañar	630,42	Puerto de Santa Cruz	847,54
Casas del Monte	839,74	Rebollar	1500,27
Casillas de Coria	832,67	Robledillo de Gata	805,85
Cedillo	1046,23	Robledillo de la Vera	586,39
Cerezo	977,43	Robledillo de Trujillo	811,45
Conquista de la Sierra	576,25	Robledollano	791,7
Coria (PUEBLA DE ARGEME)	832,3	Romangordo	1035,84
Coria (RINCÓN DEL OBISPO)	796,2	Ruanes	789
Cuacos de Yuste	908,71	Salorino	886,91
Deleitosa	930,08	Salvatierra de Santiago	841,38
Descargamaría	803,01	San Martín de Trevejo	950,15
El Gordo	1008,82	Santa Ana	867,52
El Torno	1003,71	Santa Cruz de la Sierra	745,09
Escurial	812,61	Santa Cruz de Paniagua	615,66
Fresnedoso de Ibor	786,72	Santa Marta de Magasca	621,72
Galisteo (ALAGÓN)	1005,18	Santiago de Alcántara	927,91
Garciaz	937,92	Santiago del Campo	1089,07
Gargantilla	869,13	Santibañez el Alto	834,26
Garvin de la Jara	540	Santibañez el Bajo	1047,19
Guijo de Galisteo (VALRÍO)	637,96	Saucedilla	812,67
Guijo de Galisteo (EL BATÁN)	672,35	Segura de Toro	657,63
Guijo de Granadilla	954,92	Serrejón	612,28
Guijo de Santa Bárbara	789,35	Talaván	869,85
Herguijuela	804,64	Talaveruela de la Vera	788,42
Hernán Pérez	771,39	Talayuela(BARQUILLA DE PINARES)	901,04
Herrera de Alcántara	917,59	Talayuela (PUEBLONUEVO DE MIRAMON.)	1220,07
Herrerueta	855,47	Talayuela (TIÉTAR)	798,1
Higuera de Albalat	787,15	Tejeda de Tiétar (VALDEÍÑIGO)	804,12
Hinojal	1106,52	Torre de Don Miguel	820,46
Holguera	639,75	Torre de Santa María	894,9
Huélaga	628,65	Torreçilla de los Ángeles	793,38
Ibahernando	990,93	Torrejón el Rubio	909,45
Jaraicejo	628,83	Torrejoncillo (VALDENCÍN)	986,77
Jarilla	769,15	Torremenga	823,29
La Aldea del Obispo	774,7	Torrequemada	914,75
La Garganta	1034,9	Trujillo (Belén)	703,28
La Granja	995,12	Valdastillas	767,12
Ladrillar	683,26	Valdehuncar	780,7
Marchagaz	790,7	Valdelacasa de Tajo	750,82
Mata de Alcántara	611,26	Valdemorales	1124,74
Membrío	1050,95	Valdeobispo	874,96
Mesas de Ibor	754,38	Valverde de la Vera	808
Miajadas (Casar de Miajadas)	792,43	Viandar de la Vera	868,59
Miajadas (Alonso de Ojeda)	781	Villa del Campo	879,02
Millanes de la Mata	783,4	Villa del Rey	598,44
Mirabel	802,74	Villamesías	857,88
Moraleja (VEGAVIANA)	1178,05	Villamiel	607,87
Morcillo	1053,76	Villanueva de la Sierra	914,73
Navalvillar de Ibor	633	Villar de Plasencia	844,69
Navezuelas	802,67	Villar del Pedroso	745,01
Oliva de Plasencia	755,4	Villar del Pedroso (NAVATRASIERRA)	792,77
Palomero	803,94	Villasbuenas de Gata	753,43
Pasarón de la Vera	820,16	Zarza de Montánchez	896,83
Peraleda de San Román	752,85		0
Pescueza	622,38	TOTALES	247.400,10
Pinofranqueado	804,9		
Plasencia (PRADOCHANO)	643,72		
Plasencia (SAN GIL)	596,4		
Plasenzuela	766,56		
Portaje	1077,18		
Portezuelo	568,26		
Pozuelo de Zarzón	788,92		

Lo decreta, manda y firma V.I. de lo que como Secretario certifico.

Cáceres 24, de abril de 2008.- EL PRESIDENTE,
Juan Andrés Tovar Mena.- EL SECRETARIO, Augusto
Cordero Ceballos.

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio publicado en el B.O.P. nº 80, de 28 de abril del corriente año, relativo a la convocatoria para la provisión interina de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, se rectifica debiendo figurar entre los requisitos, de la base segunda, estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial.

Quedando redactadas dichas bases como sigue:

CONVOCATORIA

Base 1ª.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión interina de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial de esta Diputación Provincial, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación. Esta plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, y está dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A2, un complemento de destino de nivel 21 (487,01 mensuales), y un complemento específico de 691,89 mensuales, y las que la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

Base 2ª.-

Requisitos de los aspirantes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007.

a) Poseer nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su actividad.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos habrán de acreditarse una vez realizada la selección.

Base 3ª.-

En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del documento nacional de identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias, a las que se adjuntará copia del título exigido y los méritos que concurren en los aspirantes, se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Debiendo el aspirante seleccionado presentar toda la documentación debidamente compulsada. Asimismo deberá manifestar que se compromete a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Base 4ª.-

A) El baremo que se aplicará será el siguiente:

Titulación:

- Por estar en posesión del título de Ingeniero Industrial: 1,00 punto.

Valoración de servicios prestados:

- Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos o en otras Administraciones Públicas en plaza igual a la que se convoca o en plazas con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, aunque tengan distinta denominación: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por servicios prestados en la empresa privada en plaza igual a las que se convoca o en plazas con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, aunque tengan distinta denominación: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto. Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, mas aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, nóminas, etc., en que se especifiquen la categoría de la plaza desempeñada.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más benefician a los interesados.

Cursos:

- Por impartir o asistir a cursos organizados por centros de carácter público o cursos que estén financiados con fondos públicos o cursos realizados en centros privados para lo cual el interesado haya sido autorizado, por cualquier Administración Pública y relacionados con la plaza que se provee, así como cursos que potencien las habilidades sociales y recursos humanos, hasta un máximo de 4 puntos:

- Por asistir:

A cursos realizados de 1 crédito o hasta 10 horas: 0,02 puntos por curso.

Se valorarán con 0,03 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos presentados por los aspirantes.

Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,02 puntos.

- Por impartir:

Cursos de 1 crédito o hasta 10 horas: 0,03 puntos por curso.

Se valorarán con 0,05 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos impartidos por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,03 puntos.

A estos efectos se considerarán cursos los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

B) Prueba práctica.- La Comisión de selección planteará una prueba de carácter práctico, con equipo informático, con la que se puedan valorar los conocimientos de los reglamentos en vigor y el manejo de las aplicaciones informáticas. Será valorada hasta un máximo de 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

C).- Una entrevista que verse sobre la prueba práctica realizada y sobre aquellos aspectos que el Tribunal considere necesario conocer de los conocimientos y habilidades de los aspirantes. Para la realización de la entrevista será preciso haber superado la prueba práctica. Será valorada hasta un máximo de 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos para superar la entrevista.

Base 5ª.-

La Comisión de selección estará integrada por: El Presidente, 3 Vocales y un Secretario.

A la selección podrán asistir en calidad de observadores un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación Provincial.

Asimismo, se establece que la Comisión encargada de la selección podrá requerir la presencia de un técnico asesor para que informe a la misma, que tendrá la consideración de Vocal.

En el supuesto de producirse empates se atenderá primero a la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica y si persiste algún empate se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos, en otras Administraciones Públicas y a la mayor edad del aspirante, observándose el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

Una vez realizada la selección, la Comisión elevará a la Presidencia de la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento interino a favor del aspirante que obtenga mayor puntuación.

En el supuesto de producirse renuncias o vacantes de esta especialidad se cubrirán temporalmente teniendo en cuenta el orden de puntuación total de aquellos aspirantes que hubieran superado la prueba práctica.

La duración de este nombramiento interino será hasta tanto se provea referida plaza por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos o la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que motivan su cobertura interina (Disposición adicional 1ª del R.D. 896/91 y art. 10 Ley 7/2007).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 9 de mayo de 2008.-El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

3037

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto adjudicar la siguiente obra a la empresa más abajo relacionada:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio General de Planificación de Planes y Programas. Negociado de Contratación II.
 - c) Número de expediente: 12/9/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: administrativo.
 - b) Descripción del objeto: PISCINA MUNICIPAL EN ALCUÉSCAR.
 - c) Lote:
 - d) Boletín de publicación del anuncio de licitación: 3 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ORDINARIA.
 - b) Procedimiento: ABIERTO.
 - c) Forma: SUBASTA.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 160.000,00 euros.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de mayo de 2008.
 - b) Contratista: HISPANAGUA, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de la adjudicación: CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 15 mayo de 2008.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

3038

ALCALDÍAS

CÁCERES

Edicto

Aprobadas por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo Universidad Popular de 12 de mayo de 2008, las bases de la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición libre para la contratación laboral temporal de interinidad de un monitor de tejeduría, se convocan pruebas selectivas mediante la apertura del plazo de solicitudes que será de 10 DÍAS NATURALES contados desde el siguiente en el que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y de acuerdo con las siguientes bases:

Cáceres 12 de mayo de 2008.- El Secretario del O.A.U.P., Juan Miguel González Palacios.